



BOLETIN LABORAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO

Tlalnepantla de Baz a 15 de Enero del 2021

TOMO I

AÑO XXV

No. 002



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2021, “el año de la Independencia y la grandeza de México”

ACUERDO DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS DEL PERIODO DEL 18 AL 29 DE ENERO DEL AÑO 2021, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 607, 614 fracciones IV y VII, 615 y 617 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 1,3,8,9, 13 fracción VI, 14 fracción II, 18 fracciones II y III y 23 fracción III del reglamento interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, el LIC. JESÚS FARÍAS MUÑOZ, Presidente de esta Junta Local e integrantes del pleno y la MTRA. OLIVA GARCÍA DAMIÁN, Secretaria General Jurídico Laboral quien actúa como Secretario del Pleno, tienen facultades para emitir este acuerdo.
- II. De acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, frente a la contingencia que nos ocupa por el COVID-19 y en atención a las prevenciones y criterios de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad en el territorio mexiquense.
- III. Las sedes de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco son visitadas cotidianamente por un número considerable de usuarios, además de una importante cantidad de servidores públicos, lo que genera grandes cantidades de personas, circunstancia que no es favorable, por lo que a fin evitar la posible propagación del virus denominado COVID-19.
- IV. De acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, frente a la contingencia que nos ocupa por el COVID-19 y en atención a lo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado libre y soberano de México, de fecha 18 de diciembre del año 2020, que establece las prevenciones y criterios de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad en el territorio mexiquense, y;



BOLETIN LABORAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO

Tlalnepantla de Baz a 15 de Enero del 2021

TOMO I

AÑO XXV

No. 002

De conformidad con los artículos 5 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de preservar la salud de servidores públicos, justiciables y público en general, apegándonos a las políticas y planes de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivados de la pandemia declarada, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se proroga la suspensión de las labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, del 18 al 29 de enero del año 2021, reanudando actividades el día 02 de febrero del año 2021.

SEGUNDO. - En consecuencia, se suspenden audiencias, diligencias y términos jurisdiccionales y administrativos en materia individual y colectiva, permaneciendo cerrada oficialía de partes en los días señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Por lo que respecta a convenios y fechas de pago previamente agendados en el periodo referido, los mismos se llevaran a cabo en la Junta Especial correspondiente, para lo cual se contará con el personal necesario.

CUARTO. - Se contará con una guardia para la celebración de convenios, desistimientos y pago de laudos, los cuales deberán de agendarse previamente mediante vía telefónica en los siguientes números telefónicos: Sede Tlalnepantla 5553732666, Sede Cuautitlán Izcalli 5558817463, Sede Ecatepec 5551164724 y Sede Texcoco 5959553944, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. - Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en el boletín laboral y en el sitio oficial de internet de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

Por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, firma al calce el Presidente y la Secretaria del Pleno, que da fe.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Farías Muñoz
Presidente de La Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco
(RÚBRICA)

Mtra. Oliva García Damián
Secretaria del Pleno
(RÚBRICA)